

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA FOMENTAR PROYECTOS DE MEJORA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

Circular Marzo 2019 (4)

Objeto y finalidad:

Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud de las empresas y centros de trabajo.

Beneficiarios:

Las pequeñas y medianas empresas, los trabajadores autónomos, los Centros Especiales de Empleo con o sin ánimo de lucro y las entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

Proyectos subvencionables:

- Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.
- Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.
- Adaptación de equipos de trabajo.
- Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.
- Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.
- Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.
- Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.
- Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
- Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgo de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes.
- Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.
- Adaptación de instalación eléctrica en lugares con riesgo de incendio y explosión.
- Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.
- Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
- Elementos de protección de estanterías metálicas.
- Señalización de seguridad.
- Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.

Cuantía de la subvención:

El 35 % del coste de las inversiones subvencionadas, con un máximo de 15.000 euros por beneficiario.

Plazo de solicitud:

Las solicitudes pueden presentarse entre el 25 de marzo y el 12 de abril de 2019.

CIRCULAR DEPARTAMENTO ECONÓMICO.

Resolución de 14/03/2019, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para fomentar proyectos de mejora en prevención de riesgos laborales, para el ejercicio 2019. Extracto BDNS (Identif.): 444746.

Objeto.

La presente resolución tiene por objeto efectuar, para el ejercicio 2019, la convocatoria de subvenciones destinadas a fomentar proyectos de inversión en prevención de riesgos laborales, en la modalidad siguiente: Proyectos de inversión en instalaciones y equipos que redunden en la mejora de las condiciones de seguridad y salud en empresas y centros de trabajo.

La convocatoria se resolverá por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Beneficiarios.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios las personas emprendedoras, las pequeñas y medianas empresas, los Centros Especiales de Empleo con y sin ánimo de lucro y entidades sin ánimo de lucro, siempre que tengan trabajadores por cuenta ajena.

Requisitos:

- Contar, al menos, con un 50 % de trabajadores en alta en un Código de Cuenta de Cotización de Castilla-La Mancha en la fecha de publicación de la presente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (22 de marzo de 2019).
- Disponer de un plan de prevención de riesgos laborales.
- No haber sido sancionadas, en virtud de resolución o sentencia judicial firme, por la comisión de infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año anterior a la solicitud.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, con la Seguridad Social, en su caso en la

Mutualidad de Previsión Social correspondiente, así como al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.

Gastos subvencionables.

Serán subvencionables las inversiones que estén previstas en la planificación de la actividad preventiva del beneficiario, o que se ejecuten en cumplimiento de una recomendación o requerimiento, formulado en el año anterior a la publicación de la presente convocatoria por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social o por los técnicos en prevención de riesgos laborales de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Conceptos subvencionables:

- Sustitución de maquinaria no conforme a la normativa de seguridad.
- Adquisición de elementos y dispositivos específicos para la consignación de máquinas.
- Adaptación de equipos de trabajo a las disposiciones mínimas de los apartados 1, 2.1 y 2.2 del anexo I del Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo. Adaptación de puestos de trabajo para trabajadoras embarazadas.
- Adquisición de equipos para el control de contaminantes químicos, físicos y biológicos.
- Equipos para el control de la exposición a sílice cristalina.
- Adquisición de unidades de descontaminación, afectas a trabajos con exposición a fibras de amianto.
- Inversiones destinadas a la adaptación ergonómica de puestos de trabajo.
- Inversiones para la protección de huecos y desniveles con riesgo de caída a distinto nivel mediante barandillas o sistemas equivalentes.
- Motorización de puertas y portones mecánicos, destinados básicamente al paso de vehículos.
- Adaptación de instalación eléctrica en lugares con riesgo de incendio y explosión.
- Adquisición de Plataformas Elevadoras Móviles de Personal.

- Adquisición de equipos auxiliares para manipulación de cargas con carretillas elevadoras.
- Elementos de protección de estanterías metálicas.
- Señalización de seguridad, conforme a los anexos III, IV y VII del Real decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Mejora de iluminación en muelles y rampas de carga y descarga.

Gastos no subvencionables.

- La adquisición de bienes mediante arrendamiento financiero o formulas equivalentes.
- La adquisición de equipos usados.
- Las inversiones o equipos habitualmente utilizados en el sector de construcción.
- Los equipos para el control de las condiciones termo-higrométricas.
- La adquisición de vehículos, así como sus accesorios y repuestos.
- Las inversiones que obedezcan, principalmente, a necesidades o motivos de producción.
- La sustitución de maquinaria agrícola.

Las actividades subvencionables deberán ejecutarse en el plazo de 7 meses desde el 22 de marzo de 2019.

Cuantía de las subvenciones.

La cuantía de la subvención será el 35 % del coste de las inversiones subvencionadas, sin que en ningún caso el importe total de la subvención pueda superar la cantidad de 15.000 euros por beneficiario.

Solicitud y documentación.

Las solicitudes deberán presentarse entre el 25 de marzo y el 12 de abril de 2019.

Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Junto a la solicitud hay que presentar:

- a) Escritura de constitución, en caso de que el solicitante sea persona jurídica.
- b) Copia del Número de Identificación Fiscal (NIF).
- c) Poderes de la persona que firma la solicitud.
- d) Presupuestos o facturas pro forma de las inversiones proyectadas.
- e) Documento de planificación preventiva.

Resolución.

El plazo máximo de resolución son 3 meses contados desde el 22 de marzo de 2019.

La resolución se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>

Justificación y pago.

La justificación de la ejecución y el pago de las actuaciones e inversiones subvencionadas deberán realizarse en el plazo de los quince días siguientes a la finalización del plazo de ejecución.



Para más información puede ponerse en contacto con el *departamento económico de CEOE-CEPYME Guadalajara*. Puedes ponerte en contacto con **Ester Simón**, **Sergio del Olmo** o **Pilar López** en el siguiente número de teléfono, **949 21 21 00**.
destudios2@ceoeguadalajara.es; destudios3@ceoeguadalajara.es;
destudios4@ceoeguadalajara.es